CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.011 DE 2022

PARTES: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ
C.C. No. 38.559.329

PARTES: ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A. HH

NIT. 805.015.208-0

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios de las comunas 6, 9 y 16, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico en insumos no reembolsable para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas".

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.051.218.803) incluido todos los costos directos e indirectos relacionados

Entre los suscritos LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.329, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0175 del 26 de abril de 2022 y acta de posesión No. 0123 del 28 de abril de 2022, facultada para celebrar este tipo de convenios según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA con cedula 1.144.078.522 de Cali, actuando en representación de la ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A.HH, identificada con el NIT. 805.015.208-0 como Representante legal de la misma, entidad privada

sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 11 de octubre de 1999 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 04 de noviembre de 199 con el No. 4445 el Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO / ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A. HH, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
3. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".
4. Que a su vez, el artículo 160 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, entre otras las siguientes: Determinar los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali; Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Productivo y Comercial de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali; Articular a la

academia, el estado y la empresa para promover el Desarrollo Productivo y Comercial del tejido empresarial del Municipio de Santiago de Cali; Diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos; Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos.

5. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”
6. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.
7. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
8. Que el convenio que se pretende suscribir está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, ‘Cali, Unida por la Vida’, adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020. Conforme a lo anterior, Dimensión 1. *Cali, Inteligente para la Vida*: “Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos”.

Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca "*impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales".* A su vez, dentro de esta Línea Estratégica está el programa 104002 del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social. Que promueve el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases (ideación, arranque, aceleración y consolidación) como una fuente de generación de ingresos y empleos.

9. Que expuesto lo anterior, a través del presente convenio se busca identificar un asociado que cuente con amplia experiencia en procesos relacionados acompañamiento técnico y empresarial a población vulnerable con enfoque diferencial y de género para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de sus unidades productivas
10. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2022.
11. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.095-2022, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
12. Que la propuesta presentada por el proponente ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A.HH, identificada con el NIT. 805.015.208-0, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No. 4171.010.32.1.095 de 2022.
13. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.037 del 03 de mayo de 2022 proferida por la ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
14. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
15. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios de las comunas 6, 9 y 16, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico en insumos no reembolsable para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas".*

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. La ejecución del objeto de este convenio deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado a aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios de las comunas 6, 9 y 16 de Santiago de Cali a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico en insumos no reembolsable para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas, dirigida especialmente a la Población vulnerable con enfoque diferencial y de género.

En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

- Aumentar la inclusión de personas emprendedoras al ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género en la comuna 06 de Santiago de Cali

- Aumentar la inclusión de personas emprendedoras al ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género en la comuna 9 de Santiago de Cali

- Aumentar la inclusión de personas emprendedoras al ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género en la comuna 16 de Santiago de Cali

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26004103	Barrios de la comuna 6	Población vulnerable con enfoque diferencial y	125

		de género de la comuna 6.	
BP-26004085	Barrios de la comuna 9	Población vulnerable con enfoque diferencial y de género	130
BP-26004053	Barrios de la comuna 16	Población vulnerable con enfoque diferencial y de género (12 víctimas del conflicto armado - 13 Jóvenes - 13 Mujeres - 13 adultos mayores - 13 Afrocolombianos - 12 herreros - 12 LGTBI - 12 personas con discapacidad)	100

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2. Entregar el Plan de Trabajo y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio durante la primera semana de ejecución, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio.

3. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

4. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de

asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).

5. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.

6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

7. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

8. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

9. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

10. EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de los valores agregados para obtener puntaje durante el proceso de selección, en tal sentido deberá:
 Valor agregado a la oferta económica: realizar un aporte adicional al convenio equivalente al 38,49% del valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali.
 Valor agregado al proyecto: garantizar la inclusión de nueve (9) beneficiarios adicionales, en las comunas 6,9 y 16 (3 beneficiarios por comuna)

11. El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

Del proyecto ficha BP-26004103 – COMUNA 6.

12. Inscripción e identificación de los emprendimientos a beneficiar (2 personas durante 15 días)

13. Fotocopias de formatos de inscripción teniendo en cuenta el colchón de deserción de 100 personas.

14. Caracterizar la población beneficiaria con fichas DUD, y la creación de una base de datos dinámicas que permita la fácil consulta de los datos.

15. Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas", Se imparte capacitación para que los microempresarios y emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. Esta formación se estructura para 3 grupos de 31 personas C/U y 1 grupo de 32 personas, desarrollado en 5 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 20 horas para cada grupo. Cada participante se le estructurará un plan de negocios en el que se evidencie el plan de inversión de los insumos y herramientas que requiere el emprendimiento para su fortalecimiento productivo.

16. Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento. que están obteniendo en su emprendimiento. Esta formación se estructura para 3 grupos de 31 personas C/U y 1 grupo de 32 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo.

17. Suministro de refrigerio tipo II, compuesto por jugo acompañado de un carbohidrato con proteína, durante todas las sesiones de capacitaciones empresariales y técnicas.

18. Garantizar un salón con capacidad mínima de cincuenta (50) personas, debe contar con dos (2) salidas, servicio de baño, Video Beam, accesibilidad para personas con discapacidad física, sonido, micrófonos.

19. Garantizar un salón con capacidad mínima de doscientas (200) personas, debe contar con dos (2) salidas, servicio de baño, accesibilidad para personas con discapacidad física, sonido, micrófonos, mesas y sillas. Para realizar una muestra empresarial como Clausura de las capacitaciones y para la entrega de los insumos.

20. Suministro de insumos para cada una de las 125 unidades productivas seleccionadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios.

21. Garantizar el transporte para la entrega de insumos a los 125 beneficiarios de las unidades productivas.

Del proyecto ficha BP- 26004085– COMUNA 9.

22. Inscripción e identificación de los emprendimientos a beneficiar (2 personas durante 15 días).

23. Fotocopias de formatos de inscripción teniendo en cuenta el colchón de deserción de 100 personas.

24. Caracterizar la población beneficiaria con fichas DUD, y la creación de una base de datos dinámicas que permita la fácil consulta de los datos.

25. Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas", Se imparte capacitación para que los microempresarios y emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. Esta formación se diseña para 5 grupos de 26 personas c/u, con una intensidad de 24 horas cada grupo. Desarrollada en 6 sesiones de 4 horas C/U, Cada participante se le estructura un plan de negocios en el que se evidencie el plan de inversión de los insumos y herramientas que requiere el emprendimiento para su fortalecimiento productivo. El 50% de esta formación se realiza de manera virtual.

26. Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio

que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento. que están obteniendo en su emprendimiento, esta formación se estructura para 5 grupos de 26 personas C/U, con una intensidad de 16 horas para cada grupo. desarrollada en 4 sesiones de 4 horas para cada uno.

27. Suministro de refrigerio tipo II, compuesto por jugo acompañado de un carbohidrato con proteína, durante todas las sesiones de capacitaciones empresariales y técnicas.

28. Garantizar un salón con capacidad mínima de cincuenta (50) personas, debe contar con dos (2) salidas, servicio de baño, Video Beam, accesibilidad para personas con discapacidad física, sonido, micrófonos.

29. Suministro de insumos para cada una de las 130 unidades productivas seleccionadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios.

30. Transporte para la entrega de insumos a los 130 beneficiarios de las unidades productivas.

31. Diseñar y ejecutar un plan táctico de comunicaciones y mercadeo para la estrategia de visibilización de las unidades productivas con mercados y/o clientes potenciales.

32. Brindar apoyo logístico para realizar feria artesanal en la plazoleta del Mío.

33. Brindar apoyo logístico para realizar feria de emprendimiento en el sector la Luna.

34. Aportar la logística necesaria para el desarrollo y ejecución de cada iniciativa de visibilización de los emprendimientos beneficiados con su público de clientes potenciales.

Del proyecto ficha BP- 26004053 COMUNA 16.

35. Inscripción e identificación de los emprendimientos a beneficiar (2 personas durante 15 días).

36. Fotocopias de formatos de inscripción teniendo en cuenta el colchón de deserción de 100 personas.

37. Caracterizar la población beneficiaria con fichas DUD, y la creación de una base de datos dinámicas que permita la fácil consulta de los datos.

38. Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas", Se imparte capacitación para que los microempresarios y emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. Esta formación se diseña para 5 grupos de 26 personas c/u, con una intensidad de 24 horas cada grupo. Desarrollada en 6 sesiones de 4 horas C/U, Cada participante se le estructura un plan de negocios en el que se evidencie el plan de inversión de los insumos y herramientas que requiere el emprendimiento para su fortalecimiento productivo. El 50% de esta formación se realiza de manera virtual.

39. Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento. que están obteniendo en su emprendimiento, esta formación se estructura para 5 grupos de 26 personas C/U, con una intensidad de 16 horas para cada grupo. desarrollada en 4 sesiones de 4 horas para cada uno.

40. Capacitación en barbería masculina: Se imparte capacitación para que los emprendedores actualicen y fortalezcan sus conocimientos en Barberia masculina. Esta formación se estructura para 1 grupo de 12 personas víctimas del conflicto armado, desarrollado en 7 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 28 horas para todo el grupo.

41. Capacitar en corte de pelo, minicure y pedicure. Se imparte capacitación para que los emprendedores actualicen y fortalezcan sus competencias en corte de pelo, manicure y pedicure digitalizadas. Esta formación se estructura para 1 grupo de 13 jóvenes, desarrollado en 7 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 28 horas para todo el grupo.

42. Capacitar en extensión, colorimetría y cejas. Se imparte capacitación para que los emprendedores actualicen y fortalezcan sus competencias en belleza estética. Esta formación se estructura para 1 grupo de 12 personas LGBTI, desarrollado en 9 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 36 horas para todo el grupo.

43. Suministro de refrigerio tipo II, compuesto por jugo acompañado de un carbohidrato con proteína, durante todas las sesiones de capacitaciones empresariales y técnicas.

44. Garantizar un salón con capacidad mínima de cincuenta (50) personas, debe contar con dos (2) salidas, servicio de baño, Video Beam, accesibilidad para personas con discapacidad física, sonido, micrófonos.

45. Garantizar el suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios.

46. Garantizar el transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1. Dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica de ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A. HH, en calidad de aporte mínimo de la ESAL:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Und.	Cant.	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.2	Realizar formación empresarial de manera teórico-práctica que permita el fortalecimiento de los Emprendedores	Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas", Se imparte capacitación para que los microempresarios y emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas	Horas	**225**	**$184.000**	**$41.400.000**

		adicionales por cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004053, a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en “lean canvas” - plan y modelo de negocio.				
1.1.2	Realizar formación empresarial de manera teórico-práctica que permita el fortalecimiento de los Emprendedores	Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas", Se imparte capacitación para que los microempresarios y emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales por cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004085, a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en “lean canvas” - plan y modelo de negocio.	Horas	80	$184.000	**$14.720.000**
1.1.2	Realizar formación empresarial de manera teórico-práctica que permita el fortalecimiento de los Emprendedores	Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas", Se imparte capacitación para que los microempresarios y emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales por cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004103, a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en “lean canvas” - plan y modelo de negocio.	Horas	81	$184.000	$14.904.000

APORTE ADICIONAL PARA ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE	
CRITERIO DE CALIFICACIÓN	**VALOR**
Valor agregado en oferta económica	El proveedor estableció en su propuesta económica la designación como aporte adicional la suma de $272.458.225, equivalente al 38,49%

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que el ASOCIADO, dentro de su propuesta económica acreditó un aporte adicional en dinero equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($272.458.225), una vez se inicie la ejecución del presente convenio se deberá establecer de común acuerdo con la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, las actividades a las cuales se destinará este aporte de acuerdo a su propuesta.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y ligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de

cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le

sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso.

18. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali

- Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.051.218.803)** los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de **SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($707.736.578)** respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500175562 del 15 de marzo de 2022. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad al PAC.

- **Aportes de ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A.HH:** Por su parte el ASOCIADO aportará, como aporte mínimo, la suma de **SETENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($71.024.000)** y como aporte adicional en dinero

la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($272.458.225),** para un valor total de su aporte de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($343.482.225)** representados mediante la entrega de los siguientes productos:

Lo correspondiente al aporte mínimo:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Und.	Cant.	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.2	Realizar formación empresarial de manera teórico-práctica que permita el fortalecimiento de los Emprendedores	Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas", Se imparte capacitación para que los microempresarios y emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales por cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004053, a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en “lean canvas” - plan y modelo de negocio.	Horas	**225**	**$184.000**	**$41.400.000**

1.1.2	Realizar formación empresarial de manera teórico-práctica que permita el fortalecimiento de los Emprendedores	Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas", Se imparte capacitación para que los microempresarios y emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales por cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004085, a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en “lean canvas” - plan y modelo de negocio.	Horas	80	$184.000	**$14.720.000**
1.1.2	Realizar formación empresarial de manera teórico-práctica que permita el fortalecimiento de los Emprendedores	Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas", Se imparte capacitación para que los microempresarios y emprendedores tengan concepto claro de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales por cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004103, a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en “lean canvas” - plan y modelo de negocio.	Horas	81	$184.000	$14.904.000

Lo correspondiente al aporte adicional del asociado:

APORTE ADICIONAL PARA ACREDITACIÓN DE PUNTAJE (EN CASO DE QUE APLIQUE)	
CRITERIO DE CALIFICACION	**VALOR**
VALOR: Inscripción e identificación de los emprendimientos a beneficiar (2 personas durante 15 días) ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar la inscripción e identificación de los emprendimientos a beneficiar (2 personas durante 15 días) .BP-26004103	$ 400.000,00
VALOR: Caracterizar la población beneficiaria con fichas DUO, y la creación de una base de datos dinámicas que permita la fácil consulta de los datos. BP-26004103	$ 1.250.000,00
VALOR: Caracterizar la población beneficiaria con fichas DUD, y la creación de una base de datos dinámicas que permita la fácil consulta de los datos ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar una (1) Caractirización adicional de la población beneficiaria con fichas DUD, y la creación de una base de datos dinámicas que permita la fácil consulta de los datos	$ 1.300.000,00
VALOR: Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento. que están obteniendo en su emprendimiento. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar ocho (8) horas adicionales por cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004053, a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en "costos de producción, ingresos y gastos.	$ 36.000.000,00
VALOR: Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento. que están obteniendo en su emprendimiento. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar ocho (8) horas adicionales por cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004085, a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en "costos de producción, ingresos y gastos.	$ 42.000.000,00

VALOR: Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Se imparte capacitación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento. que están obteniendo en su emprendimiento. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar ocho (8) horas adicionales por cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004103, a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en "lean canvas" - plan y modelo de negocio.	$	51.000.000,00
VALOR: Salón con capacidad mínima de cincuenta (50) personas, debe contar con dos (2) salidas, servicio de baño, Video Beam, accesibilidad para personas con discapacidad física, sonido, micrófonos. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar tres (3) para el desarrollo de las capacitaciones contempladas en la ficha BP-26004103.	$	10.500.000,00
VALOR: Salón con capacidad mínima de cincuenta (50) personas, debe contar con dos (2) salidas, servicio de baño, Video Beam, accesibilidad para personas con discapacidad física, sonido, micrófonos. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) para el desarrollo de las capacitaciones contempladas en la ficha BP-26004085.	$	16.500.000,00
VALOR: Salón con capacidad mínima de cincuenta (50) personas, debe contar con dos (2) salidas, servicio de baño, Video Beam, accesibilidad para personas con discapacidad física, sonido, micrófonos. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar tres (3) para el desarrollo de las capacitaciones contempladas en la ficha BP-26004053.	$	16.800.000,00
VALOR: Suministro de insumos para una unidadad productiva seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar insumos para una unidad productiva seleccionada de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterizacion y capacitacion de plan de negocios contempladas en la ficha BP-26004103.	$	1.288.000,00
VALOR: Suministro de insumos para una unidadad productiva seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar insumos para una unidad productiva seleccionada de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterizacion y capacitacion de plan de negocios contempladas en la ficha BP-26004085.	$	2.209.612,00

VALOR: Suministro de insumos para una unidadad productiva seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar insumos para una unidad productiva seleccionada de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterizacion y capacitacion de plan de negocios contempladas en la ficha BP-26004053	$	1.245.505,00
VALOR: Transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productiva. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar el transporte para la engrega de insumos a la unidad productiva adicional. BP-26004085.	$	15.000,00
VALOR: Transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productiva. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar el transporte para la engrega de insumos a la unidad productiva adicional. BP-26004103.	$	25.000,00
VALOR: Transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productiva. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar el transporte para la engrega de insumos a la unidad productiva adicional. BP-26004053.	$	25.000,00
VALOR: Diseñar y ejecutar dos plan táctico de comunicaciones y mercadeo para la estrategia de visibilización de las unidades productivas con mercados y/o clientes potenciales. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá diseñar y ejecutar dos plan táctico de comunicaciones y mercadeo para la estrategia de visibilización de las unidades productivas con mercados y/o clientes potenciale. BP-26004085.	$	3.700.036,00

[redacted]

VALOR: Diseñar y ejecutar dos plan táctico de comunicaciones y mercadeo para la estrategia de visibilización de las unidades productivas con mercados y/o clientes potenciales. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá diseñar y ejecutar dos plan táctico de comunicaciones y mercadeo para la estrategia de visibilización de las unidades productivas con mercados y/o clientes potenciale. BP-P-26004053.	$	3.700.036,00

VALOR: Diseñar y ejecutar dos plan táctico de comunicaciones y mercadeo para la estrategia de visibilización de las unidades productivas con mercados y/o clientes potenciales. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá diseñar y ejecutar dos plan táctico de comunicaciones y mercadeo para la estrategia de visibilización de las unidades productivas con mercados y/o clientes potenciale. BP-26004103.	$	3.700.036,00
VALOR: Brindar apoyo logistico para realizar feria artesanal en la plazoleta del Mio. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá brindar apoyo logistico para realizar feria de emprendimiento en la plazoleta del Mio.BP-6004085	$	12.400.000,00
VALOR: Brindar apoyo logistico para realizar feria de emprendimiento en el sector la Luna. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá brindar apoyo logistico para realizar feria de emprendimiento en el sector la Luna. BP-6004085	$	12.400.000,00
VALOR: Aportar la logistica necesaria para el desarrollo y ejecución de cada iniciativa de visibilizarian de los emprendimientos beneficiados con su público de clientes potenciales. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aporta la logistica necesaria para el desarrollo y ejecucion de cada iniciativa de vizibilizacion de los emprendimientos beneficiados con su publico de clientes potenciales BP-26004103	$	28.000.000,00
VALOR: Aportar la logistica necesaria para el desarrollo y ejecución de cada iniciativa de visibilizarian de los emprendimientos beneficiados con su público de clientes potenciales. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aporta la logistica necesaria para el desarrollo y ejecucion de cada iniciativa de vizibilizacion de los emprendimientos beneficiados con su publico de clientes potenciales BP-26004053	$	28.000.000,00

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	$	1.051.218.803

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que el ASOCIADO, dentro de su propuesta económica acreditó un aporte adicional en dinero equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($272.458.225), una vez se inicie la ejecución del presente convenio se deberá establecer de común acuerdo con la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, las actividades a las cuales se destinará este aporte.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Un primer desembolso, por valor **de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($76.992.518)**, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

1. Un documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades.

2. Un documento técnico que contenga línea base de población beneficiaria de cada una de las comunas 6,9 y 16 (personas y empresas) objeto del convenio, el cual debe contener:
 - ➔ Fichas de caracterización DUB exigida por gestión documental de la Alcaldía de Cali.
 - ➔ Base de datos dinámica que facilite la búsqueda de información de los beneficiarios.
 - ➔ Registro fotográfico de la etapa de convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar.
 - ➔ Registro de formatos diligenciados por los beneficiarios.

3. Un (1) Documento técnico que dé cuenta de la formación teórico práctico de plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas", en el que se evidencie la realización de las jornadas de capacitaciones empresariales para 355 personas beneficiarias del proyecto correspondientes a las comunas 6,9 y 16, debe contener:

 - ➔ Detalle de la estructura de los planes de negocios en el que se evidencie el plan de inversión de los insumos y herramientas que requiere el emprendimiento para su fortalecimiento productivo.
 - ➔ Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

4. Un (1) Documento técnico que dé cuenta de la capacitación en costos de producción, ingresos y gastos, en el que se evidencie la realización de las jornadas de capacitaciones empresariales para 355 personas beneficiarias del proyecto correspondientes a las comunas 6, 9 y 16, debe contener:

- ➔ Detalle de la capacitación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento.
- ➔ Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

5. Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios tipo II (compuesto por jugo, acompañado de un carbohidrato con proteína), durante todas las sesiones de capacitaciones empresariales y técnicas en las comunas 6,9 y 16.

6. Registro fotográfico del espacio y equipamiento de Salón y/o espacio para la realización de conferencias, cursos y demás actividades enfocadas al fortalecimiento empresarial y técnico de los emprendimientos de las comunas 6,9 y 16, con las siguientes especificaciones:

- ➔ Un (1) salón con capacidad mínima de 50 personas, dotado de dos (2) salidas, servicio de baño, Video Beam, accesibilidad para personas con discapacidad física, sonido, micrófonos.
- ➔ Un (1) salón con capacidad mínima de 200 personas, dotado de dos (2) salidas, servicio de baño, accesibilidad para personas con discapacidad física, sonido, micrófonos, mesas y sillas para llevar a cabo muestra empresarial como clausura de las capacitaciones y para la entrega de los insumos.

7. Un documento que dé cuenta del diseño y ejecución del plan táctico de comunicaciones y mercadeo de visibilización de las unidades productivas con mercados y/o clientes potenciales, de la Comuna 9.

B. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** por valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($312.906.530)**, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

1. Registro fotográfico y lista que dé cuenta de la entrega parcial de insumos y transporte para la entrega a las 125 unidades productivas seleccionadas de la comuna 6, de acuerdo con

las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocio.

2. Registro fotográfico y lista de entrega parcial del suministro de insumos y transporte para la entrega a las 130 unidades productivas seleccionadas de la comuna 9, de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios.

3. Un informe que dé cuenta de la realización, planeación y ejecución (apoyo logístico) de dos ferias artesanales en la comuna 9 en el sector Plazoleta del Mio, en el cual deberán evidenciarse:

- ➔ Un (1) documento que contenga la estrategia para la convocatoria
- ➔ Acta de entrega del material y/o equipamiento para la participación en la feria artesanal de los beneficiarios.
- ➔ Registro fotográfico de los asistentes a la feria artesanal.

4. Un informe final que dé cuenta de la realización de capacitaciones a los emprendimientos de la comuna 16, el cual debe contener:

- ➔ Registro fotográfico y lista de asistencia a la capacitación en barbería masculina
- ➔ Registro fotográfico y lista de asistencia a la capacitación en corte de pelo, manicure y pedicure.
- ➔ Registro fotográfico y lista de asistencia a la capacitación en extensión, colorimetría y cejas.

5. Actas de entregas parcial y registro fotográfico donde se evidencie la entrega a satisfacción de los refrigerios tipo II (compuesto por jugo, acompañado de un carbohidrato con proteína) en la comuna 16.

6. Registro fotográfico del espacio y equipamiento de Salón y/o espacio para la realización de conferencias, cursos y demás actividades enfocadas al fortalecimiento empresarial y técnico de los emprendimientos de la comuna 16, con las siguientes especificaciones:

- ➔ Un (1) salón con capacidad mínima de 50 personas, dotado de dos (2) salidas, servicio de baño, Video Beam, accesibilidad para personas con discapacidad física, sonido, micrófonos.

7. Acta de entrega parcial del suministro de insumos a cada unidad productiva seleccionada de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios de la comuna 16 y 6, debe contener:

- ➔ Acta de traslado y/o transporte del insumo para su entrega.

C. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($317.837.530)**, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

1. Acta de entrega a satisfacción del 100% y registro fotográfico de insumos a cada unidad productiva seleccionada de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios de la comuna 16 y 6

2. Actas de entregas a entera satisfacción y registro fotográfico donde se evidencie el transporte y/o traslado de los insumos entregados al 100% a los beneficiarios de las unidades productivas de la comuna 16 y 6

3. Informe final de entrega a satisfacción y registro fotográfico del suministro de insumos y transporte para la entrega a cada una de las unidades productivas seleccionadas de la comuna 9, de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y capacitación de plan de negocios

4. Un informe que dé cuenta de la realización, planeación y ejecución (apoyo logístico) de dos ferias de emprendimiento en la comuna 9 en el sector La Luna, en el cual deberán evidenciarse:

- ➔ Estrategia utilizada para realizar la convocatoria
- ➔ Acta de entrega del material y/o equipamiento para la participación en la feria artesanal de los beneficiarios.
- ➔ Registro fotográfico de los asistentes a la feria artesanal.

5. Informe final, que dé cuenta de la realización, planeación y ejecución (apoyo logístico) para el desarrollo y ejecución de cada iniciativa de visibilización de los emprendimientos beneficiados con un público de clientes potenciales en la comuna 9.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500175562
Fecha de Expedición: 15.03.2022
Fecha de vencimiento: 30.12.2022
Valor: $ 707.736.578
Compromiso que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041031010101
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041031010102
Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041031010103
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040851010101
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040851010102
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040851010103
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040851020102
Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040531010101
Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040531010102
Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040531010103
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041031020101
Item: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040851020101
Item: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040851020102
Item: 14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040531010102
Item: 15	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040531010103
Item: 16	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040531020101
Item: 17	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041031020101
Item: 18	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040851020101
Item: 19	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040851020102
Item: 20	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260040531020101

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A.HH, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones

relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del convenio
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A.HH es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A.HH no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A.HH no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A.HH y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: Liliana María Sierra Chávez Cargo: Secretaria de Despacho Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Correo electrónico: Liliana.sierra@cali.gov.co	**ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A. HH** Nombre: Daniela Alexandra Muriel Viafara Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 8 # 6 -79 Edificio Portugal Oficina 302 Teléfono: (2) 881 6042 - 316 4648380 Correo electrónico: habitathumano@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.

12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.

7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A.HH, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A. HH, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A. HH, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACION: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500174719 expedido el 04 de febrero de 2022. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2018, 2019 y 2020. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.037 de fecha 03 de mayo de 2022.10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.095-2022.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ Secretaria de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico	DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA C.C. No. 1.144.078.522 de Cali Representante Legal ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO A. HH NIT. 805.015.208-0

Proyectó: Carolina Guzman García- Contratista
Revisó: Viviana Pabón Sierra – Contratista
Oscar Guzmán Calvache - Contratista